I

33. *Declara* que una vez que el Iraq haya notificado oficialmente al Secretario General y al Consejo de Seguridad su aceptación de las disposiciones anteriores entrará en vigor una cesación oficial del fuego entre el Iraq y Kuwait y los Estados Miembros que cooperan con Kuwait de conformidad con la resolución 678 (1990);

34. *Decide* seguir considerando esta cuestión y adoptar las medidas ulteriores que sean necesarias para la aplicación de la presente resolución y para garantizar la paz y la seguridad en la región.

*Aprobada en la 2981ª sesión por 12 votos contra 1 (Cuba) y 2 abstenciones (Ecuador, Yemen).*

**Decisión**

En su 2983ª sesión, celebrada el 9 de abril de 1991, el Consejo decidió invitar a los representantes del Iraq y Kuwait a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación entre el Iraq y Kuwait: informe del Secretario General sobre la aplicación del párrafo 5 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (S/22454 y Add. 1 a 3[7])."

**Resolución 689 (1991)**
**de 9 de abril de 1991**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* su resolución 687 (1991), de 3 de abril de 1991,

*Actuando* en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Aprueba* el informe del Secretario General, de 5 y 9 de abril de 1991, sobre la aplicación del párrafo 5 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad[66];

2. *Toma nota* de que en el párrafo 5 de la resolución 687 (1991) se adoptó la decisión de establecer una unidad de observación y que ésta sólo puede cesar en sus funciones por una nueva decisión del Consejo; por consiguiente, el Consejo examinará la cuestión de su cesación o continuación cada seis meses;

3. *Decide* que, en el período inicial de seis meses, la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait se ajustará a las modalidades expuestas en el informe mencionado, que también se examinarán cada seis meses.

*Aprobada por unanimidad en la 2983ª sesión.*

**Decisiones**

En una carta, de fecha 9 de abril de 1991[67], dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad para la atención de los miembros del Consejo, el Secretario General se refirió a su informe de 5 y 9 de abril de 1991[66] relativo a los arreglos propuestos para el establecimiento de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait, que habían sido aprobados por el Consejo de Seguridad en su resolución 689 (1991), de 9 de abril de 1991. En el inciso *a*) del párrafo 4 de ese informe, había declarado que el mando de la Misión sería ejercido por un Jefe de Observadores Militares designado por el Secretario General con el consentimiento del Consejo. El Secretario General comunicó al Presidente que, con el consentimiento del Consejo, tenía la intención de designar al Mayor General Günther Greindl (Austria) Jefe de Observadores Militares de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait.

En una carta, de fecha 10 de abril de 1991[68], el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de lo siguiente:

"Tengo el honor de comunicarle que se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad su carta de fecha 9 de abril de 1991[67], relativa a la propuesta de designar al Mayor General Günther Greindl (Austria) Jefe de Observadores Militares de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait. Los miembros del Consejo examinaron la cuestión el 10 de abril de 1991 y convinieron con la propuesta contenida en su carta."

En una carta, de fecha 11 de abril de 1991[69], el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas de lo siguiente:

"Tengo el honor de acusar recibo de su comunicación de fecha 6 de abril de 1991[70].

"Mediante esa comunicación, usted me transmite la carta que me ha dirigido el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, que incluye en su penúltimo párrafo la notificación oficial de la aceptación por el Iraq, irrevocable y sin condiciones particulares, de la resolución 687 (1991), de 3 de abril de 1991, de conformidad con el párrafo 33 de esa resolución.

"Posteriormente, usted me confirmó en nombre de su Gobierno, durante la reunión que celebramos el 8 de abril de 1991, que la carta arriba mencionada constituye la aceptación por el Iraq, irrevocable y sin condiciones particulares, de la resolución 687 (1991), de conformidad con el párrafo 33 de esa resolución. Asimismo, usted me ha transmitido, mediante su carta de 10 de abril de 1991[71],